Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-020/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA; Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 051/2021, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110016179, DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 11001658, VENDA ENYESADA 10 CM X 3 MT. LARGO MÍNIMO.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 669/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de abril de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió Nota Interna DLS/DFCS/N° 049/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización de prórroga en el plazo de entrega; y el pedido de exoneración de la multa aplicada a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", en virtud de la ejecución del Contrato N° 051/2021, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110016179, del producto "VENDA ENYESADA 10 CM X 3 MT. LARGO MÍNIMO", con Código 11001658; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado, Licitación Pública Nacional SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 051/2021, en fecha 04 de marzo de 2021, con vigencia hasta el 04 de marzo de 2023;

Que, por Nota de fecha 19 de julio de 2022, identificada como Expediente 057398, la firma EUROQUÍMICA S.A. entre otras cosas, informó que el proveedor del producto ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO, LTD, en fecha 14 de julio de 2022 comunicó cuanto sigue: *"...ANHUI EASTMARK INT'L TRADING CO, LTD, proveedor de EUROQUÍMICA S.A. para dispositivos médicos desechables, declaramos que debido a la saturación en las líneas de producción de nuestras fábricas por motivos de restricciones y cuarentena por rebrote de*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

casos de COVID-19 en China, la producción de venda enyesada (entre otros productos)*se vieron afectadas y sufren un considerable retraso ya que las fábricas debieron cerrar y se desabastecieron de materia prima. Por lo tanto, la fecha de entrega del producto en puertos locales será el 20 de setiembre".* Solicitando la firma EUROQUÍMICA S.A.: *"...el otorgamiento de la prórroga en el plazo de entrega de la orden de entrega N° 3110016179, a más tardar para el 30 de setiembre de 2022 y la exoneración de las penalidades contractuales...";*

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 190/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió los antecedentes a la Dirección Jurídica, para el dictamen respectivo sobre el caso;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 934/2022, de fecha 07 de setiembre de 2022, entre otras cosas, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica expresó cuanto sigue: *"...consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, siendo así, resultaría jurídicamente viable otorgar a la firma EUROQUÍMICA S.A., la prórroga de plazo, hasta el 30 de setiembre de 2022, para la entrega del producto ítem 80 solicitado mediante OE N° 3110016163 correspondiente al producto COD. N° 11001657 "VENDA ENYESADA 20 CMX3MTS LARGO MÍNIMO", en el marco del Contrato 165/2021, resultado de la LPN-SBE N° 70/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS" (sic)*;

Que, por Nota de fecha *30 de setiembre de 2022*, identificada como Expediente 081895, la firma EUROQUÍMICA S.A. solicitó ampliar el EXP-0000-2022-057398 de fecha 19 de julio de 2022, *por el cual comunicó que, por motivos de fuerza mayor no se encontraba en condiciones de proveer el producto solicitado en la orden de compra N° 3110016179 para el producto VENDA ENYESADA DE 10 CM X 3M. Comprometiéndose a entregar dicho producto para el 30/09/2022, pero que, consultando con el agente de carga "CYM CARGO.", el mismo nuevamente comunicó, que presentaron inconvenientes en la coordinación de embarque que dice contener el producto VENDA ENYESADA, solicitando nuevamente una prórroga, esta vez hasta el 20/12/2022, para la entrega de la orden de compra N° 3110016179...";*

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 279/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, el administrador del contrato solicitó a la firma EUROQUÍMICA S.A., la presentación, de:

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

"*...documentación que pueda demostrar fidedignamente la existencia de hechos que tornen imposible el cumplimiento de la prestación contractual. Además documentos que acrediten la adquisición del producto en cuestión como ser: factura comercial proforma de origen y BL. ...*". Por Expediente 089220 de fecha 25 de octubre de 2022, la firma EUROQUÍMICA S.A., da respuesta a la nota mencionada en el párrafo anterior;

Que, por Providencia de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informó que: la conclusión del Dictamen DIJ/DDC/N° 934/2022 de fecha 07/09/2022, hace mención a la *"Prórroga hasta el 30 de setiembre de 2022 y Exoneración de Multas, de la OE N° 3110016163 correspondiente al producto Código N° 11001657 "VENDA ENYESADA 20 CM X 3 MT LARGO MÍNIMO", de la LPN SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS"- Contrato N° 165/2021"*, lo cual no corresponde a lo solicitado por la firma EUROQUÍMICA S.A.. El Administrador del Contrato solicita una aclaratoria en relación a lo mencionado más arriba y requiere dictamen jurídico sobre la nueva solicitud realizada por la firma EUROQUÍMICA S.A., por Nota identificada como expediente N° 089220/22 (*prórroga, esta vez hasta el 20/12/2022 para la entrega de la orden de compra N° 3110016179)*, a fin de dar continuidad a los trámites administrativos que corresponden;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 203/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, entre otras cosas, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica expresa que: *"...por un error involuntario se ha consignado; producto ítem 80 solicitado mediante OE N° 31100161363 correspondiente al producto COD. N° 11001657 "VENDA ENYESADA 20CMX3MTS LARGO MÍNIMO", en el marco del Contrato 165/2021, resultado de la LPN-SBE 70/21 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS"; Debiendo ser: OE N° 3110016179 correspondiente al producto Código N° 11001658 VENDA ENYESADA 10CM X 3 MT de la LPN SBE N° 123/2019 Adquisición de Insumos Descartables, Consumibles y Reutilizables para el IPS – AD REFERÉNDUM 2020 – Contrato N° 051/2021.* Continúa diciendo: *"...En el presente caso, primeramente encontramos que el proveedor no procedió a la entrega total del producto solicitado y por el otro lado había comunicado en tiempo y forma su imposibilidad de entregar por fuerza mayor, es decir, situaciones ajenas a la misma, adjuntando a los efectos las documentaciones correspondientes que justifican el retraso en la entrega y por ende solicita la eximición de las responsabilidades, en ese sentido corresponde otorgar el plazo solicitado por la firma para hacer efectivo la entrega del producto de referencia (...)* Concluyendo el

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Dictamen DIJ/DDC/N° 203/2023: *"...Por tanto, con base al marco legal y reglamentario, y en atención a que consideramos que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, resulta jurídicamente viable otorgar a la firma EUROQUÍMICA S.A., la ampliación de la prórroga de plazo, para la entrega del producto hasta la fecha solicitada: 20 de diciembre de 2022, la totalidad del producto según la Orden N° 3110016179 emitida en la ejecución del Contrato N° 51/2021, suscripto con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la LPN SBE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS"*;

Que, por Correo Electrónico el Administrador del Contrato ha solicitado al Dpto. de Administración de Suministros Médicos (DASM), el Acta de Recepción Final correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110016179, a fin de incluir en la proforma de resolución el monto de la multa generada, de modo a ser expuesto a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad;

En tal sentido el Dpto. de Administración de Suministros Médicos envió copia del Acta de Recepción Final N° 100716/2023, en el cual se verifica la multa a ser aplicada a la Orden de Entrega N° 3110016179, correspondiente al producto con Código N° 11001658 VENDA ENYESADA 10 CM X 3 MT. LARGO MÍNIMO;

Que, el Administrador del Contrato ha informado que la firma EUROQUÍMICA S.A., ha hecho entrega del total de la O.E. N° 3110016179, en fecha 10/01/2023;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega, y disponer la exoneración de multas aplicada hasta el 20 de diciembre de 2022, a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", en virtud a la ejecución del Contrato N° 051/2021, correspondiente a la OE N° 3110016179,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

del producto Código 11001658, VENDA ENYESADA 10 CM X 3 MT. LARGO MÍNIMO, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas y forma parte de la presente resolución.----------

2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.----------

3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

LPN SBE N° 123/2019 – CONTRATO N° 051/2021						
CÓDIGO SAP:	**11001658**					
DESCRIPCIÓN:	**"VENDA ENYESADA 10 CM X 3 MT. LARGO MINIMO"**					
ORDEN DE ENTREGA:	**3110016179**					
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	**FECHA TOPE DE ENTREGA**	**FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL**	**PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS**	**FECHA DE ENTREGA**	**IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.**	**MULTA A SER EXONERADA HASTA EL 20/12/2022 Gs.**
100716/2023	11/08/2022	15/02/2023	Hasta el 20/12/2022	10/01/2023	1.641.600	1.414.800

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Saulo M. Segovia A.
Director
Dirección de Logística de Bienes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Carolina Quiñónez de Guggiari
Jefa de Dpto. de Fiscalización de Contratos de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS